



Contrato Obra:
"CONSTRUCCION CALZADA HCV, DIVERSAS CALLES DE COYHAIQUE"
Empresa Constructora:
FRANCISCO PIZARRO CARVAJAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 1927 /

COYHAIQUE, 20 NOV 2015

VISTOS:

Ley N° 16391 / 65 y sus modificaciones, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N° 18.575 / 86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 19.653; Ley N° 20.798 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Artículo N° 21 de la Ley N° 19.886 / 2003, Ley de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D.L. N° 1.305 / 75 (V. y U.); Las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D. S. N° 355 / 76 (V y U); El D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto TRA 272/39/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén; y,

CONSIDERANDO:

1. El Convenio Ad Referéndum de fecha 26 de junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Coyhaique y SERVIU Región de Aysén, para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION CALZADA HCV, DIVERSAS CALLES DE COYHAIQUE", Programa Pavimento Participativo 23° Llamado.
2. La Resolución Exenta N° 999 de fecha 25 de julio de 2014 de SERVIU Región de Aysén, que aprueba el Convenio Ad Referéndum anteriormente mencionado.
3. La Modificación de Convenio Ad Referéndum de fecha 03 de noviembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Coyhaique y SERVIU Región de Aysén, que incorpora la Calle Río Ibáñez – Calle 4 – Calle 2 – Calle 3 – Calle Oscar del Río (ex Calle 1); para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION CALZADA HCV, DIVERSAS CALLES DE COYHAIQUE", Programa Pavimento Participativo 23° Llamado.
4. La Resolución Exenta N° 1829 de fecha 11 de noviembre de 2015 de SERVIU Región de Aysén, que aprueba la Modificación de Convenio Ad Referéndum anteriormente mencionado.
5. La Resolución Exenta N° 1393 / 01.09.2015, de SERVIU Región de Aysén que aprueba las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N° 25 / 2015 "CONSTRUCCION CALZADA HCV, DIVERSAS CALLES DE COYHAIQUE"
6. La Resolución Exenta N° 1567 del 24.09.2015, de SERVIU Región de Aysén, que designa Comisión Técnica de la Licitación Pública N° 25 / 2015.
7. El Informe N° 28 / 09.10.2015, de la Comisión Técnica que contiene el análisis y evaluación de las Ofertas presentadas.

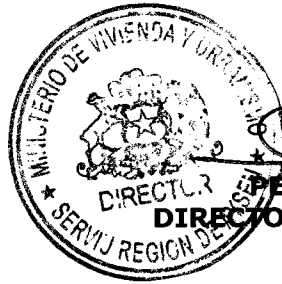
8. El Certificado de Imputación Presupuestaria N° 23 de fecha 11.11.2015.
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23 de fecha 11.11.2015.
10. El Ordinario N° 2095 / 13.11.2015 de SERVIU Región de Aysén, dirigido a la Empresa Constructora FRANCISCO PIZARRO CARVAJAL, solicitando que ratifique su oferta de la Licitación Pública N° 25/2015, por un monto de \$ 324.095.967.-, y plazo de ejecución de 150 días corridos, indicado en Formulario Oferta Anexo # 2.
11. El Oficio N° 131 / 2015 de fecha 13 de noviembre de 2015 de la Empresa Constructora FRANCISCO PIZARRO CARVAJAL, ratificando su valor oferta y su plazo de ejecución, acorde a lo indicado en su formulario Oferta Anexo # 2 presentado en la Licitación Pública N° 25 / 2015.

RESUELVO:

1. Apruébese el Formulario Oferta Anexo 2; que forma parte de las Bases de la Licitación Pública N° 25 / 2015 de la obra "CONSTRUCCION CALZADA HCV, DIVERSAS CALLES DE COYHAIQUE"
2. Acéptese y contrátese, la Oferta presentada por la Empresa Constructora FRANCISCO PIZARRO CARVAJAL, para la ejecución de la Obra denominada "CONSTRUCCION CALZADA HCV, DIVERSAS CALLES DE COYHAIQUE", por un Monto de \$ 324.095.967.- (Trescientos veinticuatro millones noventa y cinco mil novecientos sesenta y siete pesos)
3. Apruébense los Presupuestos Compensados, correspondientes a la obra "CONSTRUCCION CALZADA HCV, DIVERSAS CALLES DE COYHAIQUE"
4. El Plazo de Ejecución de la Obra será de 150 días corridos; plazo que se contará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno (Artículo 79, del D. S. N° 236 / 2002 V. y U.).
5. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N° 50, del D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), la Empresa Constructora FRANCISCO PIZARRO CARVAJAL, deberá garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 3% del monto del Contrato; el instrumento bancario, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGION DE AYSÉN; y por un plazo que exceda en 60 días corridos al plazo de término de las obras.
6. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N° 51, del D. S. N° 236 / 2002 (V. y U.), la Empresa Constructora FRANCISCO PIZARRO CARVAJAL, deberá presentar y entregar, junto con la garantía a que se refiere el resuelto precedente, una póliza de seguro equivalente al 3 % del monto del contrato, expresada en Unidades de Fomento, para garantizar daños a terceros, con ocasión de ejecución de obras. Este instrumento, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGION DE AYSÉN; por el plazo de ejecución de las obras, y se devolverá una vez recepcionadas oficialmente todas éstas..
7. Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario, en lo inmediato, por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de sus ejemplares.

8. La imputación presupuestaria será con cargo al Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión; Ítem 02 Proyectos; Asig. 004 Obras Civiles; hasta un Monto de \$ 324.095.967.-, del Programa Pavimento Participativo 23° Llamado. Código BIP 30134763-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



PEDRO DURAN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

PDB / FDM / PRP / MAA / EOL / eol

DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Urbano – MINVU
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Programación y Control (2)
- Contraloría Interna
- Departamento Técnico (2)
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- **Empresa Constructora FRANCISCO PIZARRO CARVAJAL (3)**
- Expediente de Licitación Pública N° 25 / 2015
- Oficina de Partes